

## **SERVICIO DE TRANSPORTE DE SEGURIDAD**

---

1. Normativa específica. Ley 23/92, de seguridad privada. real decreto 2364/1994, reglamento de seguridad privada. Orden int/314/2011 de 1 de febrero. Vigilantes de seguridad para el transporte de fondos.
2. Funciones de los vigilantes de seguridad de transportes de fondos, antes, durante y al finalizar el servicio. Reglas generales del servicio. Funciones específicas en las diferentes fases.
3. Medios materiales y técnicos para el desarrollo del servicio. Vehículos blindados: características. técnicas de conducción. Normas de tráfico. Medidas de prevención: técnicas defensivas, técnicas ofensivas. Armamento: clases de armas autorizadas, características y manejo.
4. Operativa de servicio. Medidas de seguridad generales. Actuación de la delincuencia sobre estos transportes: delincuencia organizada, grupos terroristas. El robo en centros de depósito y el asalto a vehículos de transportes. La conducta humana ante situaciones de emergencia.
5. El transporte transfronterizo de euros por carretera.
6. El transporte de obras de arte, antigüedades y objetos preciosos. Especiales características de este tipo de transportes. Utilización de vehículos especiales. la escolta de protección del transporte.
7. Colaboración con las fuerzas y cuerpos de seguridad.